

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2019-MPU-A

Contamana, 27 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

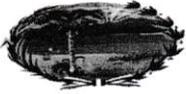
Que, en el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes.

Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus Autoridades, fomentado la unidad, la paz y el respeto mutuo.

Que, con Carta N° 042-2019-MPU-A-OlyC, de fecha 23 de Septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones de la MPU-Contamana, precisa que cada año para la Celebración de la Fiesta del Santo Patrono San Francisco de Asís, la Municipalidad en ejercicio de sus funciones de acuerdo a lo emanado por la Ley Orgánica de Municipalidades y en funciones ejecutivas del Alcalde se debe pronunciar mediante Decreto de Alcaldía (...), y que teniendo como antecedente el Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MPU-A, sugiere se tenga a bien disponer el trámite para la declaración de Día No Laborable, el día **Viernes 4 de Octubre de 2019**, la que se cumplirá en la jurisdicción del Distrito de Contamana en el marco de la Celebración de la Fiesta del Santo Patrono, San Francisco de Asís.

Por lo que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Secretaria General y Archivo y en uso de la atribuciones conferidas por el Numeral 6), Artículo 20, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día Viernes 04 de Octubre de 2019, FERIADO NO LABORABLE, para la jurisdicción del Distrito de Contamana, en el marco de la Celebración de la Fiesta del Santo Patrono San Francisco de Asís.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el feriado no laborable decretado en el Artículo precedente, será con cargo a recuperar horas de labores en días y fechas posteriores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Información y Comunicación, la difusión del presente Decreto y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la respectiva distribución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (www.muniucayali.gob.pe); en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias y Reglamento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE